

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 13 DE JULIO DE 1824.

SAN ANACLETO, PAPA Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Francisco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 4 h. y 47', y se oculta à las 7 h. y 13'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 2	75 5	S.	Nublado
A las 12 del dia.....	29, 9, 92.	75 5	Id.	Idem
A las 6 de la tarde...	29, 9, 26	73 5	Id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar à las 3 h. 18' mad. 2.ª Altamar à las 3 h. 30' tard.
1.ª Bajamar à las 9 h. 23' mañ. 2.ª Bajamar à las 9 h. 36' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Los Sres. gefes y oficiales que han venido à esta plaza con destino à ella como prisioneros procedentes de Francia, se presentarán al Sargento mayor de la misma con sus pasaportes, y el que no lo tenga nota que espese su paradero. = Catillo.

Lóndres 19 de Junio.

Estracto de una carta de Sto. Tomas, fecha 13 de Mayo: = Ha llegado esta mañana un buque de la Guayra con la novedad de que en Caracas se habian recibido noticias del Perú de que Bolivar habia sido deshecho últimamente, con una pérdida de 8.000 hombres, por Canterac, el que se habia apoderado de Lima. = Se dice que todas las tropas disponibles que hay en Venezuela, han recibido orden de ponerse en marcha. Es cierto que todos los extranjeros residentes en Caracas estan obligados à hacer el servicio militar, y que todas las comunicaciones comerciales entre la Guayra y Caracas estan

ahora interrumpidas á causa de la requisicion de mulas para el transporte de la artillería y otros efectos necesarios para el ejército.

Idem 21.

El extracto siguiente de una noticia del agente de Montevideo, fecha 4 de Abril, se ha fijado esta mañana en el café del Lloyd:
"El *Jane*, capitán Weddle, ha entrado esta mañana en este puerto de vuelta de un viage á la pesca de ballenas, y va á dar la vela para Londres dentro de pocos días. Salió de las islas Malvinas el 10 del mes último, habiendo dejado allí un navio español de 70 cañones y un bergantín de guerra de la misma nacion, que estaban haciendo aguada y refrescando los viveres. = M. Weddle, habiendo ido á bordo del navio, supo por el capitán que venian de Cádiz.

Madrid 5 de Julio.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general de Rentas con fecha 23 de Junio la Real orden siguiente:

Habiendo tomado el Rey N. S. en consideracion las esposiciones hechas por D. Manuel Agustin de Heredia, prior del consulado de Málaga, y de la junta de comercio de Cataluña, relativa á que se habilite la bandera estrangera para el transporte libre de derechos de los granos de las Castillas, y de nuestra produccion por los puertos septentrionales de Cantabria, Asturias y Galicia, cargando de retorno bajo el recargo que convenga de los frutos y productos industriales de aquellas provincias, dejando exclusivamente el comercio de cabotage á la bandera española desde el cabo de Creus hasta Cádiz; y á fin de precaver los desastres y males que puedan sobrevenir por la escasez de su actual cosecha, accediendo á las solicitudes de dichos interesados se ha servido S. M. mandar: 1.º que se permita desde la fecha hasta el dia último de Octubre próximo venidero la conduccion en buques extranjeros de granos, harinas, semillas y legumbres de los puertos de la costa de Galicia, Asturias, Santander y Cantabria á los de la costa meridional desde Sanlúcar de Barrameda hasta el cabo de Creus. 2.º Que espirado este tiempo, si llegaren algunos buques con cargamento de dichos granos á los puertos de su destino, serán recibidos igualmente, siempre que hayan sido despachados en tiempo hábil en los puertos de su salida. 3.º Que la conduccion de granos, harinas, semillas y legumbres en dichos buques será libre de todos derechos, y solo pagarán un 2 por 100 de habilitacion. 4.º Se observarán para la carga de estos buques las mismas formalidades que si fuesen buques nacionales. 5.º Quedan dichos buques relevados de la obligacion de llevar á su bordo los registros que han de formalizarse, los cuales podrán los cargadores remitirlos por el correo, y si á la llegada á los puertos de descarga no pudiesen presentarlos, constituirán obligacion de hacerlo en un término prudencial. 6.º Los citados buques

cargados de granos, harinas, semillas ó legumbres no podrán tocar en ningun puerto, caia ó surgidero de pais extranjero, á no ser por necesidad fortuita, y si lo hicieren, y no se probare la necesidad, los constituyentes de obligacion ó recibidores del cargamento perderán el valor de este, el cual se valuará por peritos, y se aplicará al fisco. 7.º Las personas que hagan de su cuenta dicho transporte de granos, harinas, semillas y legumbres en buques extranjeros, podrán retornar ó enviar en ellos frutos y productos industriales del pais, pagando un 4 por 100 de recargo sobre lo que deberian pagar en buques nacionales en los puertos de su salida. 8.º Los cargadores de estos buques extranjeros con frutos ó productos industriales del pais para los puertos donde han de cargar de granos, harán obligacion, á satisfaccion de los Administradores de la respectiva aduana, de retornar el producto de ellos en dichas especies en los mismos buques, bajo la multa de cuatro tantos de los derechos en caso de no probar la inutilizacion del buque para hacer el viage de retorno; y 9.º que igualmente dichos buques, que de los puertos del norte de la península llegaren á los del mediodia y levante de ella con carga de granos, podrán retornar frutos y productos industriales del pais, pagando el mismo 4 por 100 respresado de recargo á la salida. De Real orden lo comunico á VV. SS para su inteligencia y cumplimiento.

—El Rey N. S., acompañado de su augusta esposa ha salido esta mañana á las cuatro para los baños de Sacedon.

Los Serms. Sres. Infantes permanecen en esta capital.

Gibraltar 8 de Julio.

El dia 5 entró en este puerto la fragata americana *Adriana*, cap. W. Phillips, de Rio Janeiro en 51 dias, con 3.600 quintales azucar blanca y terciada, y 900 cueros. El dia 6 entró la fragata americana *Emerald*, cap. J. B. Criggs, de Rio Janeiro en 70 dias, con 278 cajas y 325 sacos azucar, 6.364 cueros de caballo y 120 astas. Y el dia 8 lo verificaron el bergantin americano *Cornelia*, cap. D. T. Lottorp, de la Habana en 36 dias, con 842 cajas azucar, 500 qq. café y 35 zurrones añil, y la goleta del Brasil *Maria Teresa*, cap. J. J. Freitas, de Pará en 125 dias con algodón y clavos de comer.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la provincia en oficio de antes de ayer dice á este Consulado de comercio lo que sigue.—La direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha de 7 de Mayo último, comunicó á esta Direccion la Real orden siguiente.—El Rey N. S. al mismo tiempo que no ha tenido á bien acceder á la instancia de D. Ramon Calvo Lopez apoderado de D. José Rodolfo y D. Francisco Calvo, del comercio que fueron de Lima, que ha di-

rigido el Intendente de Cádiz en solicitud de que se le permitan introducir por aquella Real Aduana 200 fanegas de cacao que retornan en buque extranjero como producto de la expedición hecha á S. Blas de Californias en 9 de Abril de 1817 libres de derechos y del 4 por 100 de habilitación; se ha servido mandar que interin en la Junta de Aranceles se trata de este punto, cesen desde luego los privilegios de exención de derechos concedidos á tales expediciones, pues si en la época de su concesión pudo considerarse útil esta medida, en el día se mira como perjudicial al comercio en general y á los intereses de la Real Hacienda. De Real orden lo comunico á VV. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento y noticia del público. Y la Direccion la traslada á V. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1824. = La inserto á V. SS. para su conocimiento y que se sirvan ponerla en noticia del comercio. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio á los fines que puedan convenirle. Cádiz 12 de Julio de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Casa de educacion para señoritas.

Doña Maria de la Asuncion Gordillo y Palma, Directora de jóvenes señoritas, ha trasladado su establecimiento de la plazuela de S. Agustín á la calle de los Blancos, núm. 145, en el que nada quedará que desear á los padres que gusten honrar con su confianza la educacion de sus hijas; siendo el primer objeto que siempre ha tenido la Directora el formar el corazon de sus discipulas, haciendoles conocer y amar los principios de la religion, y la practica de todas las virtudes que son la base de toda buena educacion, y prometen la felicidad para el resto de la vida.

Las señoritas se dividen en tres clases á saber: pupilas, medio pupilas y esternas.

Los estudios á que las señoritas se dedican desde su entrada y segun su edad y conocimientos son: leer, escribir los caracteres español é ingles, aritmética, gramática y ortografia castellana, geografía é historia antigua y moderna. Se les enseña á coser en blanco con perfeccion y gusto toda especie de bordados, hacer flores y frutas y toda clase de labores propias de las señoritas por el moderado precio de 60 rvn. mensuales.

Asimismo aprenden el frances, italiano é ingles música y dibujo; pero los preceptores de estas clases son pagados aparte del ramo de primera educacion; sin embargo que la Directora ha procurado reunir los que merecen mejor opinion en esta ciudad, y que se han prestado en obsequio al bien general á que sus retribuciones sean sumamente moderadas. De este modo los padres pueden dar á sus hijas la mayor ó menor educacion segun sus facultades y deseos.

Las señoritas pupilas disfrutarán de una comida sana à saber: por la mañana chocolate y manteca ; al medio dia sopa , buen cocido , un principio y un postre variado segun las estaciones ; los Domingos un extraordinario de dulce leche &c. ; por la tarde merienda de pan y frutas del tiempo ; à la noche guisado ó pescado , ensalada y postre. Se les dará vino à las señoritas que sus padres lo ecsijan. Estas pagarán 12 rvn. diarios , incluyendo en ellos los 60 rs. de la primera educacion. El lavado , cosido y planchado de la ropa será de cuenta de los padres ; pero si alguno quisiere que el establecimiento se encargue de ello, se hará por una retribucion moderada.

Tendrán sus horas de recreo. Los Domingos y Jueves saldrán à paseo ; y en todo se procurará la conservacion de la salud de las señoritas , y hacerles amar sus obligaciones , tratándolas con el cariño y esmero mas afectuoso , y sobre todo en el caso en que alguna esté enferma , será visitada por un facultativo acreditado , sin perjuicio de que los padres la hagan ver por el que fuere de su confianza , ó si lo prefieren puedan llevarla à su casa para su mayor satisfaccion , advirtiéndole que el establecimiento no costea mas que los remedios y asistencia de enfermedades leves.

Las medio-pupilas disfrutarán de la misma educacion , y solo tendrán comida y merienda pagando 7 rvn. diarios ; satisfaciendo las señoritas pupilas y medio pupilas al entrar un mes adelantado , y siempre que haya dos ó mas hermanas , la Directora bajará del total de las pensiones una octava parte. Todos los meses visitará el establecimiento un dentista acreditado para cuidar de la conservacion y limpieza de la dentadura de las señoritas como cosa tan esencial.

Las señoritas pupilas traerán al establecimiento las prendas siguientes. Una silla y todos los útiles necesarios para su educacion. = Una comodita ó baul. = Un catre. = Dos colchones. = Dos almohadas. = Un cobertor. = Una cubierta de cama. = Cuatro toallas. = Dos peinadores. = Cuatro servilletas. = Un cubierto. = Una caja con peines , alfileres , pomadas , cepillo de dientes &c. = Cuatro sabanas. = Cuatro fundas de almohada. = Seis camisas. = Cuatro naguas blancas. = Seis pares de medias. = Dos almillas. = Dos cofias de dormir. = Dos corsets. = Doce pañuelos. = Dos vestidos interiores de punto ó bayeta. = Un vestido negro de manga larga liso. = Una mantilla de tafetan para la iglesia con velo. = Un rosario. = Un libro de ejercicio cotidiano. = Calzado , abanicos , prendas , sombreros , vestidos y demas adornos de las señoritas , sus padres podrán remitir lo que fuere de su agrado

Las medio pupilas traerán. = Cuatro servilletas. = Un cubierto. = Un rosario. = Un libro para la iglesia. = La Directora avisará à los padres ó parientes de las señoritas cada quatro meses del estado de su aplicacion y progresos.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido internado de esta plaza en el mes de Junio próximo pasado.

ESTRACCION.

Añil libras.		Cascarilla libras.	
450	Burdeos.	2.100	Amsterdam.
13.800	Havre.	4.760	Génova.
900	Lisboa.	700	Havre.
3.000	Londres.	7.430	Londres.
5.850	Ruan.		
<hr/>		<hr/>	
24.000.		14.990.	

INTERNACION.

Añil libras.	11.549	Cueros e	2.230
Azucar arrobas.	15.975	Estaño libras.	700
Balsamo lioraz.	44	Grana dichas.	778
Cacao Caracas dichas.	57.435	Palo Campeche dichas.	21.410
Guayaquil.	295.533	Pimienta de Tabasco dhas.	1.000
Café dichas.	97.335	Zarza dichas.	1.098 $\frac{1}{2}$
Cascarilla dichas.	1.615		

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Santucar y Sevilla el Miercoles 14 á las 12 de la mañana. = De Santucar para Sevilla el mismo dia á las 4 de la tarde. = De Sevilla para Santucar y Cádiz el Jueves 15 á las 9 de la noche. = De Santucar para Cádiz el Viernes 16 á las 6 de la mañana.

Para Malaga. = Falucho nombrado Santa Barbara, su patron Pelegrin Mingot, admite pasageros y carga. Darán razon en el café de S. Antonio, calle Nueva.

Para Gibraltar. = Belachero español Sma. Trinidad, su patron Mariano Lladro. A D. Felix Francia, calle de Guanteros, número 52.

AVISO INTERESANTE A LA SALUD PUBLICA.

En el café de Marta antes del Correo, junto á S. Agustín, hay toda clase de helados y frios á 2 rón = Un vaso de mantecado á 1 qros. = Un vaso de agua de nieve á 4 qros. = Sin que por esto deje de haber todo lo que producen los cuatro elementos á todas horas siempre y siempre á lo caló. = **ABUNDANCIA.** Ademas se doran jamones, pabos y gallinas sin costar nada, como se ha hecho hasta aqui. = **ZELIS.**

AVISOS.

Se ha perdido una licencia indefinida dada por el Sr. capitán general D. Juan Caro al capitán D. Joaquin Lloate en 1.º de Noviembre de 1823 en la ciudad de Sevilla. El que se la hubiere encontrado se servirá entregarla al interesado en la calle del Fideo, núm. 3.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 12 DE JULIO DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Fruitos ultramarinos.

Asucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	28 y 34 á 30 y 36
Blanca id. sola. , , , ,	34 á 40
Terciada idem. , , , ,	á 27
Asucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	á 23
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27	á 29
Sobre. , , , , , , , ,	á 26
Corte. , , , , , , , ,	19 á 23
Flor de Caracas. , , , ,	31 á 33
Sobre. , , , , , , , ,	26 á 29
Corte. , , , , , , , ,	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps.	29 á 30
Lima de 1.ª y 2.ª á , , ,	28 á 40
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 11	á 12
Copal lib. rvn. , , , , , ,	00 á 00
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58	á 65
Guayaquil. , , , , , ,	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 10	á 12
Gnamalies , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , ,	08 á 10
Colorada , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , ,	15 á 20
Piura rvn. , , , , , , , ,	03 á 04
Cafés ql. ps. fs.	19 á 20
Id. en dep. , , , , , , , ,	00 á 17
Carey, libra rvn. , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 27
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 28
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34	á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estañó, el quintal ps. , , , ,	20 á 22
Grana corrote. a roba duc. , ,	} 95 á 106
Id. zacatillos y blancos sups. , ,	
Granilla. , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	22 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , ,	4½ á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polyo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00	á 22
Pimienta fina, libra rvn. , , , ,	00 á 4½
Palo Campeche , ql. rpta. , , ,	00 á 24
Brasilete, ps. , , , , , ,	00 á 15
Moralete. , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , ,	47 á 50
Vainilla supa. corriete infe-	
riores. el mill. ps. , , , , , ,	00 á 00
Alaya sana el quintal , , , ,	00 á 36
Zarza de Honduras arb. ps.	00 á 16
De la Costa , , , , , , , ,	00 á 08

Aceite del Reyno, ar. aborde rvn. 37	á 38
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12	á 13
de Trieste en depósito, , ,	00 á 10½
de id. en tierra, , , , ,	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00	á 00
Id. de Suecia , , , , , , , ,	00 á 04
Arroz arroba aborde rvn. , , ,	28 á 30
Id. de la Carolina ql. en tierra	á 100
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	5 á 5½
Azogue, ql. pfs. , , , , , ,	40½
Almend. de Esj. ex. sin casc ql. ps. 0	á 00
Alicante , , , , , , , ,	20 á 21
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. rs. vn. , , ,	00 á 60
Brea de Suecia, barril ps. fs. .	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	18 á 20
Cedro, id. , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.ª	
lb. en tierra rpta. , , ,	á 30
En depósito de 1.ª , , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , , ,	12
Clavos de comer, libra rs. vn. 19	á 20
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11	y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00	á 10
Cebada del reino , id. , ,	20 á 22
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , ,	450
Id. del N. de A., idem idem 125	á 127
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra , , , , , ,	46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 12	á 15
Garbanzos del reino, fanega rn. 60	á 100
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00	
Cochineras á bordo , , ,	á 24
Harina de Castilla en tierra, ,	00 á 00
Idem del N. A. ab. Id.	9½
Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	16 á 20
Maiz, fanega aborde rvn. .	á 35
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	00
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. aborde rvn. , , , , , ,	00
Watefor, nueva, qtos. , , , ,	40
Carlou, ctos. , , , , , ,	00
Holanda id. nueva, , , ,	30
Hamburgo vieja , , , , , ,	17
Cork , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva.	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs. , ,	11
Dicho plato, , , , , , , ,	00
Sal-despec. para el estrangero pfs	5
Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	84
Vigas de Flandes codo ing. rvn.	54

Té perla libra rvn.	24 á 30	Barcelona 8 d. v. $1\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ ben.
Id. hizon	16 á 18	Valencia y Alicante $\frac{1}{2}$ á 1 ben.
Id. verde	70 á 12	Málaga corto. $\frac{1}{2}$ ben.
Trigo de Jerez f. á bordo	} 00 á 00	Santander $2\frac{1}{2}$ idem.
Idem Sevilla id.		S. Sebastian Sm operaciones.
Id. de Castilla abdo. duro	á 55	Bilbao $1\frac{1}{2}$ á 2 p ^o ben.
Id. duro de Levante en tierra	á 54	Londres 30 $\frac{1}{2}$
Id. tierno id. id.	00 á 00	Paris 77 papel
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Hamburgo sin opera.
Jabón duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	$8\frac{1}{2}$ á 9	Amsterdam 99 pocas operac.
De Mallorca en tierra.	á 10	Génova 122
Blando de Mallorca id.	$6\frac{1}{2}$	Gibraltar $\frac{1}{2}$ p ^o benef. papel

Caldos.

Aguardiente de 58 p. ^o , el	bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrobas ps. 15 á $15\frac{1}{2}$
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90
Id. de Holanda id.	72 á 74
Anisado de Mallorca pfs.	55 á 60
Id. id. en garrafrones rvn.	52 á 55
Vino tinto de Cataluña. bota ps. 26 á 30	
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	38 á 40
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata. lana cada resma rvn. 70 á 86
Florete corriente. 48 á 66
Medio florete. 34 á 32
Alcoy florete. 40 á 46
Medio florete. 30 á 34
De imprenta. 24 á 26
De estraza. 10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p ^o
Id. de pagarés 6 á 8. p ^o
Madrid corto $2\frac{1}{4}$ á $2\frac{1}{2}$
Sevilla largo sin oper.
Id. corto $\frac{1}{2}$ p ^o ben.

Premios de Seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr.	Ex
Veracruz	40	á 12	ó 17	10
Costa-firme	40	á 11	ó 15	8
Cartagena y Sta. Marta	40	á 12	ó 17	18
Honduras	40	á 12	ó 17	10
Habana	40	á 11	ó 15	8
Puerto-Rico	40	á 10	ó 14	5
Lima y Guayaquil.	40	á 13	ó 18	10
Filipinas	40	á 13	ó 18	8

Para Europa

Islas Canarias.	25	á 6	ó 6	$7\frac{1}{2}$	4
Galicia	25	á 7	ó 8	$8\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
Asturias y Santander.	25	á 7	ó 8	$8\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
Costas de Vizcaya	25	á 7	ó 8	$8\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
Cartagena y Alicante.	00	á $3\frac{1}{2}$	ó 4	0	$2\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon.	0	á $6\frac{1}{2}$	ó 7	0	0
Lisboa y Oporto	0	á 0	ó 3	2	$3\frac{1}{2}$
Londres y sus puertos	0	á 0	ó 6	$3\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
Hamb., Amst. y Ost.	0	á 0	ó 6	$3\frac{1}{2}$	6
Copenh., Cronstad &c.	00	á 0	ó 5	6	2
Isla de la Madera	0	á 0	ó 4	2	$2\frac{1}{2}$
Trieste.	0	á 0	ó 6	$2\frac{1}{2}$	2
Génova.	0	á 0	ó 3	$2\frac{1}{2}$	3
Marsella	0	á 0	ó 0	3	$1\frac{1}{2}$
Archipiélago	0	á 0	ó 0	0	1
Gibraltar.	0	á 0	ó 0	0	1

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn. — El peso fuerte 20 rva. — El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. — El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. — El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 376 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia ó rotelos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 92 y 13 centavos de Amsterdam. 44 $\frac{1}{2}$ lib. peso rneso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 132 lib. de Liorna. 400 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto roteli de Nápoles. 45 y 3 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castellanas hacen 223 de Aragon. 224 cahices de Alicante. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferror &c. 73 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca. 225 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ tasters de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomof de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 $\frac{5}{16}$ de Aragon. 169 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago & otros canas de Mallorca. 92 y 5 $\frac{1}{16}$ vaas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 $\frac{17}{16}$ yardas de Londres. 74 y 3 sétimo anas de Paris.